



Bruselas, 2.7.2024
C(2024) 4747 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2.7.2024

por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9679 por la que se aprueba el programa « FSE+ Comunidad Autónoma de Cataluña » para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España

CCI 2021ES05SFPR011

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2.7.2024

por la que se modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9679 por la que se aprueba el programa « FSE+ Comunidad Autónoma de Cataluña » para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en España

CCI 2021ES05SFPR011

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9679 de la Comisión se aprobó el programa « FSE+ Comunidad Autónoma de Cataluña » para recibir ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de Cataluña de España.
- (2) El 13 de mayo de 2024, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado, en el que España proponía modificaciones del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste en adaptar el nombre y/o la descripción de varias operaciones, reflejando en particular la fusión de los dos programas de movilidad juvenil internacional inicialmente programados en un único programa ALMA. Las modificaciones del programa también corrigen errores y aclaran algunos aspectos menores.
- (4) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de modificar el programa ALMA para incluir el presupuesto y los participantes inicialmente previstos para el otro programa de movilidad internacional (TLN Mobilicat) que ha dejado de existir, corregir errores y omisiones, y ajustar el título y descripción de algunas medidas.

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (5) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento el 6 de mayo de 2024 examinó y aprobó por procedimiento escrito la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado.
- (6) La Comisión evaluó el programa revisado y no hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (7) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (8) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión C(2022) 9679,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9679 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:
«Queda aprobado el programa « FSE+ Comunidad Autónoma de Cataluña » de ayuda del FSE+ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento en la región de Cataluña de España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 8 de diciembre de 2022, presentado en su versión final el 24 de noviembre de 2022, modificado por el programa revisado presentado en su versión final el 13 de mayo de 2024.».

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 2.7.2024

Por la Comisión
Nicolas SCHMIT
Miembro de la Comisión

